



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 26 MAR 2025

EX.Nº 460 VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum Nº 2.175 de 3 de febrero de 2025 de la Dirección de Desarrollo Local.-

2.- El Memorándum Nº 3.025 de 13 de febrero de 2025 de la Dirección Jurídica.-

3.- El Memorándum Nº 4.147 de 6 de marzo de 2025 de la Dirección de Desarrollo Local.-

4.- El Memorándum Nº 4.842 de 17 de marzo de 2025 de la Dirección de Desarrollo Local.-

5.- Los correos electrónicos de don Ricardo González Troncoso, enviado desde la casilla electrónica ricardo.gonzalez@providencia.cl con fecha 26 de marzo de 2025 a las 11:42 horas y con fecha 27 de marzo de 2025 a las 8:23 horas, a la casilla electrónica edith.gonzalez@providencia.cl.

DECRETO:

1.- Apruébanse las **BASES FONDO CONCURSABLE REVIVE BARRIO PROVIDENCIA MUJER EMPRENDE + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE - BALMACEDA. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, del siguiente tenor:

BASES FONDO CONCURSABLE REVIVE BARRIO PROVIDENCIA MUJER EMPRENDE + PRO BARRIO PARQUES BUSTAMANTE - BALMACEDA. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

1.- Antecedentes generales

El Fondo concursable del programa Revive Barrio Providencia Mujer Emprende + PRO, diseñado por la Municipalidad de Providencia para fomentar la autonomía económica de mujeres residentes o vinculadas al barrio Parques Bustamante-Balmaceda. Este fondo busca financiar emprendimientos liderados por mujeres, como una medida para promover el desarrollo económico local y mitigar los impactos socioeconómicos derivados de la crisis sanitaria y social.

Este programa se ejecuta en el marco del Revive Barrios Providencia, el cual busca revitalizar barrios emblemáticos para mejorar las condiciones de vida y habitabilidad de sus residentes, aumentando el valor de sus inmuebles patrimoniales, incrementando su actividad económica y cultural e incorporando la participación ciudadana transparente como aspecto fundamental de su implementación. Es financiado por el Gobierno de Chile a través de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, mediante contrato de préstamo celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo, BID.

2.- Objetivos

2.1. Objetivo general

Fomentar e impulsar el desarrollo de emprendimientos liderados por mujeres en el barrio Parques Bustamante-Balmaceda, promoviendo la autonomía económica y revitalizando el comercio local mediante el financiamiento y apoyo técnico especializado.

Ker

2.2. Objetivos específicos

- Financiar iniciativas que fortalezcan el desarrollo económico local y promuevan la inclusión de mujeres en el ecosistema emprendedor.
- Proveer herramientas técnicas y financieras para apoyar la implementación y sostenibilidad de negocios liderados por mujeres.
- Fomentar la asociatividad y colaboración entre emprendedoras locales, promoviendo redes de apoyo y comercialización.
- Contribuir a la reactivación económica del sector mediante iniciativas innovadoras y sustentables.

El fondo concursable **Mujer Emprende + PRO** está dirigido a mujeres no formalizadas con iniciación de actividades en primera categoría, y micro, pequeñas y medianas empresas, con ventas anuales de hasta 100.000 UF. Serán financiadas un mínimo del 50% de emprendedoras que hayan completado el plan de formación e inducción en temáticas de emprendimiento con un 85% de asistencia, que se encuentren establecidas dentro de la zona intervenir identificada en verde en la siguiente figura:

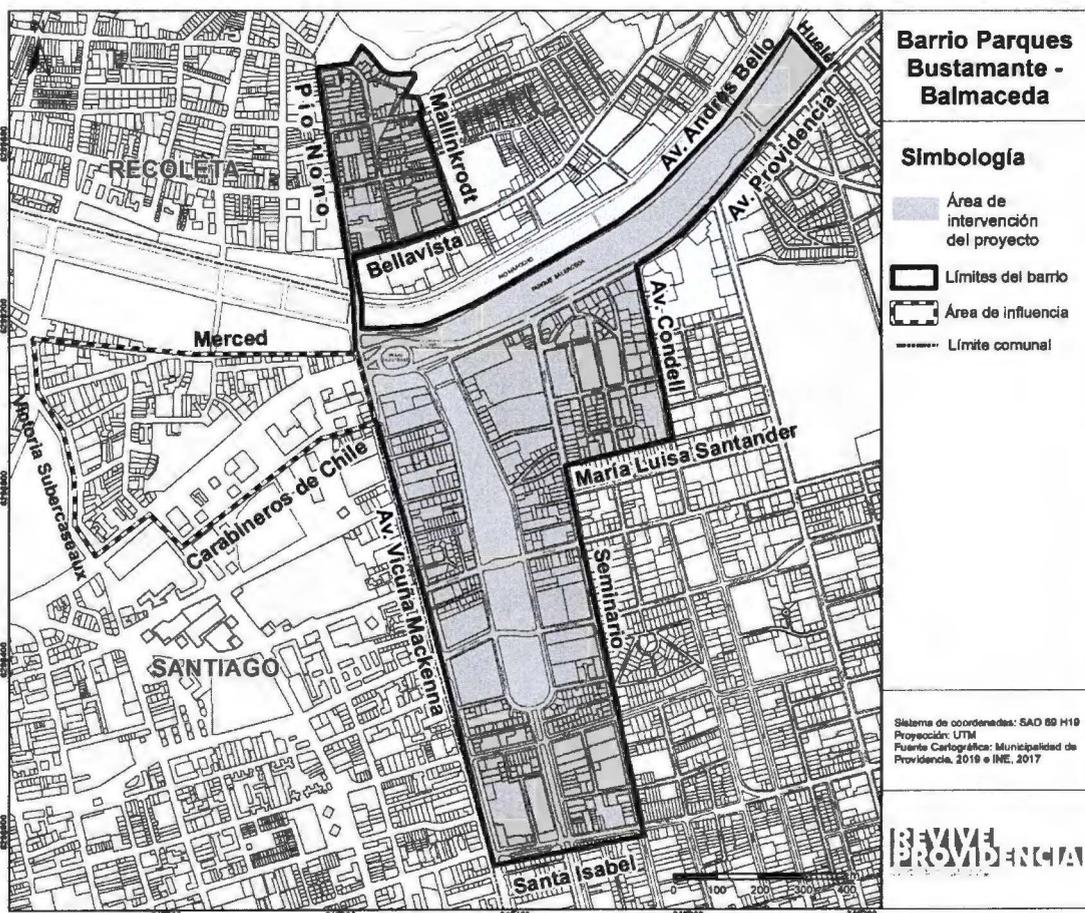


Figura 1: Mapa delimitación de Barrio Parques Bustamante-Balmaceda.

3.- Requisitos de Participación

- Haber completado el plan de formación e inducción en temáticas de emprendimiento con un 85% de asistencia como mínimo.
- Plan de trabajo validado por el comité evaluador.
- Estar inscrita en la Red Emprende Providencia de la Municipalidad de Providencia. Ingresando a <https://providencia.vform.cl/> y completando tus datos.
- Podrán postular mujeres con emprendimientos no formalizados que se comprometan a formalizarse al inicio de la ejecución del fondo, y mujeres con emprendimientos formalizados con hasta 5 años de antigüedad desde su inicio de actividades.
- No haber sido ganadora de las convocatorias anteriores de los fondos Revive y Reactiva.



- Excepcionalmente, podrán participar en el fondo concursable personas que no hayan realizado el proceso de capacitación, únicamente si existe disponibilidad presupuestaria. Estas personas deberán presentar toda la documentación requerida y desarrollar un plan de negocios completo que será evaluado y validado por el comité técnico.

3.1. Documentación Requerida para postulación online

3.1.1. Para emprendedoras no formalizadas:

- Formulario de postulación completo (anexo 1) ingresado mediante plataforma indicada en numeral 5 de las presentes bases.
- Declaración jurada de no mantener deudas pendientes con la Municipalidad de Providencia.
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados.
- Al menos un documento que acredite residir o estar vinculada al barrio Parques Bustamante-Balmaceda mediante:
 - Boleta de servicios básicos a nombre de la emprendedora postulante o de la empresa postulante.
 - Certificado de residencia emitido por la junta de vecinos.
 - Registro Social de Hogares (RSH).
 - Contrato de arriendo notarial vigente a nombre de la emprendedora postulante o de la empresa postulante.
 - Boleta o factura comercial.
- Declaración jurada simple de “Compromiso del postulante”, donde la postulante se compromete a cumplir las bases del programa, utilizar correctamente los recursos asignados y participar activamente en las actividades del programa.
- Declaración jurada simple de “Declaración de probidad” (Anexo 3), en la que la postulante declara no tener conflictos de interés ni vínculos que afecten la transparencia del proceso.

En caso de resultar seleccionada como ganadora, la emprendedora deberá estar formalizada al momento de iniciar la ejecución del fondo concursable, dentro de los plazos establecidos por el comité de evaluación. El agente operador brindará apoyo y orientación a la beneficiaria para completar su formalización, asegurando que cumpla con todos los requisitos legales. Si no se cumple con este requisito de formalización dentro del plazo establecido, será descalificada del proceso.

3.1.2. Para emprendedoras formalizadas

- Formulario de postulación completo (anexo 1) ingresado mediante plataforma indicada en numeral 5 de las presentes bases.
- Declaración jurada de no mantener deudas pendientes con la Municipalidad de Providencia.
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del negocio o documento equivalente.
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados de la o las/os representantes legales de la empresa.
- En caso de ser persona natural en primera categoría, se debe adjuntar certificado de iniciación de actividades.
- Estatutos de la empresa actualizados y carpeta tributaria (para solicitar créditos) del periodo (24 últimos meses) con fecha de emisión no superior a 2 meses desde el inicio de la convocatoria.
Ruta para sacar carpeta tributaria: ingresar a web <https://homer.sii.cl/>
-> Ingresar a Mi SII -> Seleccionar “servicios online”-> Seleccionar “Situación tributaria”-> Seleccionar “carpeta tributaria electrónica”-> Seleccionar “generar carpeta tributaria para solicitar créditos”.
- Respaldo patente comercial en la comuna dentro del polígono del área de intervención del proyecto. En caso de no contar con el pago de la patente al día, la postulante puede realizar la postulación presentando su última patente vigente, de ser adjudicado el financiamiento deberá previo a la firma del contrato, regularizar el pago. Para lo anterior no se podrán destinar recursos desde el financiamiento del Fondo.

- No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al RUT, la postulante seleccionada, al momento de formalizar. (este documento, será solicitado una vez se formalice la entrega de recursos de los usuarios seleccionados, se verificará por medio del certificado de antecedentes laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo, la fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización del contrato).
- Declaración jurada simple de “Compromiso del postulante”, donde la postulante se compromete a cumplir las bases del programa, utilizar correctamente los recursos asignados y participar activamente en las actividades del programa.
- Declaración jurada simple de “Declaración de probidad” (Anexo 3), en la que la postulante declara no tener conflictos de interés ni vínculos que afecten la transparencia del proceso.
- Tener categoría de micro, pequeña o mediana empresa según estatuto PYME. No podrán postular aquellas empresas asociadas a franquicias.¹

Tamaño empresa	Clasificación por ventas	Clasificación por empleo
Micro	0 - 2.400UF	0 - 9
Pequeña	2.400,01UF - 25.000UF	10 - 25
Mediana	25.000,01UF - 100.000UF	25 - 200
Grande	100.000,01UF y más	200 y más

Fuente: Ley N° 20.416

4.- Monto y Uso de los Fondos

4.1. Monto Disponible

El monto de financiamiento a ser adjudicado es de hasta \$2.000.000.- por usuaria no formalizada, RUT comercial y por representante legal o socia comercial. Que hayan completado el Programa de Formación e Inducción en Temáticas de Emprendimiento Mujer Emprende + PRO.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres” a las postulantes en calidad de beneficiarias que cumplan con los siguientes requisitos:

- Persona Natural, sin iniciación de actividades en el servicio de impuestos internos, con el compromiso de formalizarse al inicio del proyecto.
- Personas Naturales, si la empresaria individual es mujer con menos de cinco años de formalización.
- Personas Jurídicas con fines de lucro (SPA, sociedad de responsabilidad limitada, S.A, EIRL, entre otras) con menos cinco años de formalización que:
 - Una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 50% del capital social (que una o más mujeres sean dueñas de la mitad o más de la sociedad).
 - Una o más mujeres tengan participación en, al menos, un 30% del capital social y que además le corresponda a una o más mujeres la representación de la sociedad. Dichos poderes, deben ser suficiente para firmar en representación de la sociedad (que una o más mujeres sean dueñas del 30% o más de la sociedad y, además, que una o más mujeres puedan representarla y tener poder de firma.

4.2. Gastos Financiables

Actividades y/o gastos asociados, deberán ser presupuestados en las cuentas “gastos de operación” y “gastos de administración”, las cuales se describen a continuación:

Gastos de operación: Corresponden a los gastos directos asociados a la ejecución del proyecto. Según las actividades y/o gastos financiables que se determinen en el plan de inversiones, en esta cuenta se podrán presupuestar, por ejemplo:

¹ Una franquicia es un negocio que opera bajo la marca y el modelo establecido de otra empresa mediante un contrato.



- **Insumos o Materias Primas:** Considera productos que sean indispensables para el proceso productivo y que son transformados y agregados a otros para lograr obtener el producto final que se ofrece al cliente. Ejemplo: Orfebrería - Considera como materia prima “plata” para la elaboración de joyas.
- **Promoción- Publicidad y Difusión:** Corresponde a los gastos asociados a la promoción y visibilidad de la empresa, incluyendo estrategias de marketing digital y otros medios publicitarios. Ejemplo: Contratación de un servicio de diseño de piezas gráficas para redes sociales para promocionar una tienda de ropa artesanal.
- **Mercadería:** Gastos correspondientes a bienes elaborados, los cuales son venta directa y proporcionan utilidad a la empresa. Ejemplo: En un negocio de librería y papelería con la adquisición de cuadernos, lápices, agendas terminados para ofrecerlos al cliente final.
- **Activos y equipamiento:** Máquinas y/o equipamiento necesario para desarrollar la actividad comercial. Ejemplo: En un emprendimiento de costura, adquirir una máquina de coser industrial para aumentar la capacidad de producción.

4.3. Gastos No Financiables

- Inversiones o gastos no determinantes para la iniciativa.
- Pago de servicios básicos.
- La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- Pago de deudas (ejemplo de tiendas comerciales, créditos bancarios, patentes comerciales, impuestos o los previstos en la ley de protección social). Se excluyen los servicios básicos.
- Gastos no debidamente acreditados o justificados, o que sean demostrados con documentos de respaldos ilegibles o informales.
- Sueldos y honorarios de los trabajadores del negocio, incluidos dueños, socios y/o representantes legales.
- Pago de arriendos de locales comerciales, participación en ferias o eventos específicos, entre otros, que arriendos que no se consideren pertinentes para el cumplimiento del objetivo del proyecto.
- Compra o arriendo de vehículos.
- Facturas y boletas de honorarios emitidas fuera del plazo de ejecución del contrato del fondo.

5.- Presentación de postulación

La postulación al Fondo Concursable **Mujer Emprende + PRO** Polígono Parques Bustamante - Balmaceda, se realizará únicamente de manera online y consta de los siguientes pasos:

- Ingresar al siguiente link:
<https://providencia.cl/provi/explora/noticias/emprendimiento/postula-y-participa-en-el-programa-revive-barrio-mujer-emprende-pro>
- Descargar y leer bases de convocatoria.
- Hacer clic en botón postular por el cual ingresará a la plataforma de postulación.
- completar el formulario de postulación y adjuntar toda la documentación requerida mencionada en el numeral 3.1 de las presentes bases.

En caso de requerir asistencia en el uso de la plataforma o por consultas con las bases de postulación y formulario favor de contactarse al mail fondorevivemujer@providencia.cl. Se deberá indicar en el asunto: **Postulación Fondo Concursable “Mujer Emprende + PRO”**, detallando razón social de la empresa, nombre de representante legal y dirección comercial, para ser derivado con ejecutivos técnicos del agente operador.

5.1. Etapas del proceso

ETAPAS	DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	DETALLE
Inicio de postulación	Publicación de bases y apertura del proceso en canales oficiales.	17 de abril de 2025 a las 10:30 hrs.	Indicaciones para acceder a plataforma de postulación en numeral 5. De las presentes bases
Consultas	Consultas sobre bases de convocatoria y formulario de postulación.	5 días hábiles desde el inicio del proceso de postulación. Se subirá un compilado de consultas y respuestas 6 días hábiles desde el inicio del proceso de postulación en la web de la convocatoria.	Deben realizarse a través de correo electrónico fondorevivemujer@providencia.cl , serán respondidas directamente a quien la realizó en un plazo máximo de 1 día hábil.
Cierre de Postulación	Cierre de formulario de postulación	Hasta el día 30 de abril del 2025 a las 23.59 horas	Se cerrará de modo automática la plataforma de postulación detallada en el numeral 5. Cumplida la fecha y hora de la convocatoria.
Admisibilidad	Revisión de cumplimiento de requisitos	02 días hábiles contados desde el cierre de las postulaciones.	Se informará vía correo electrónico a cada postulante, si su proyecto fue declarado admisible o no.
Notificación de resultados	Información de beneficiarias seleccionadas	07 días hábiles contados desde el cierre de las postulaciones	Se informará vía correo electrónico a cada postulante, si su proyecto fue seleccionado o no.
Formalización	Firma de contrato y acuerdos	05 días hábiles corridos desde la fecha de notificación de los resultados.	Se informará, vía correo electrónico, a cada postulante, la fecha y lugar de firma de contrato.

5.2. Evaluación y Selección

5.2.1. Admisibilidad

- Formulario de postulación completo.
- Documentación solicitada en numeral 3.1. De las presentes bases completas.
- Postulación dentro de los plazos señalados, lugares definidos y de acuerdo con los mecanismos definidos en el presente documento.
- Cumplimiento de requisitos exigidos por las presentes bases.

Una vez realizado el control de admisibilidad conforme a los requisitos establecidos en esta convocatoria, se enviarán los resultados por correo electrónico. En caso de que alguna postulación no cumpla con los requisitos debido a la falta u omisión de documentos solicitados en el formulario de postulación en línea, se otorgará un plazo máximo de 72 horas hábiles desde la notificación de admisibilidad para completar la documentación faltante. De no completarse la documentación dentro del plazo establecido, la postulación será considerada no admisible.

5.2.2. Evaluación

Se efectuará la evaluación de todas las propuestas admisibles, la cual estará a cargo de un comité de evaluación técnica.

El comité de evaluación técnica estará compuesto por:

- Al menos 1 miembro del equipo profesional del agente operador.
- Al menos 2 representantes de la sociedad civil y/o empresarial.

El comité de evaluación técnica tendrá la facultad de tomar la decisión de modificar o ajustar tanto técnica como presupuestariamente las propuestas beneficiadas, de acuerdo a lo solicitado en el plan de trabajo del beneficiario, los resultados de la etapa de pre-factibilidad y la disponibilidad presupuestaria máxima del financiamiento del presente fondo concursable.

5.2.3. Criterios de evaluación

La evaluación se realizará con base en los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	PONDERACIÓN
Coherencia Plan de trabajo	Analiza la claridad, lógica y consistencia del plan de trabajo en relación con los objetivos planteados, considerando la viabilidad de las acciones y metas propuestas.	25%
Rubros potenciados en convocatoria	Determina si el proyecto pertenece a los principales rubros a potenciar del barrio: Turismo, Artesanía y Reciclaje.	20%
Viabilidad económica	Coherencia del plan de trabajo presentado con el plan de inversiones de la postulación	15%
Innovación y originalidad	Analiza la capacidad del proyecto para aportar ideas nuevas y creativas que reflejan la identidad y singularidad del barrio.	15%
Escalabilidad	Evalúa el potencial del proyecto para crecer y expandirse, aumentando su alcance, impacto o capacidad productiva a futuro.	10%
Experiencia del emprendedor	Evalúa la trayectoria y habilidades previas del postulante en el rubro, evidenciando su capacidad para desarrollar y gestionar el emprendimiento.	10%
Asociatividad y Colaboración	Mide la capacidad del proyecto para fomentar redes de colaboración entre emprendedoras y la comunidad local.	5%

Se calificarán las propuestas asignando una nota 1, 3 o 5, siendo 1 la menor y 5 la mayor.



Con los resultados de la ponderación de los criterios de selección, se elaborará un ranking basado en las calificaciones obtenidas durante la evaluación, seleccionando el número de postulaciones que permita el presupuesto total del fondo. En caso de ser necesario, el comité de evaluación podrá solicitar ajustes a los presupuestos y propuestas de las iniciativas seleccionadas, como condición para su adjudicación.

Si dos o más postulaciones obtienen la misma calificación final, se utilizarán los siguientes criterios de desempate: primero, se considerará el segundo y tercer decimal de la calificación. Si el empate persiste, se priorizará la postulación con mejor puntaje en el criterio "Rubros Potenciados en Convocatoria". De continuar el empate, se aplicará como segundo criterio de desempate la mejor puntuación en el criterio "Viabilidad Económica". De continuar, el desempate lo resolverá el comité de evaluación técnica.

La comunicación de las postulaciones que se adjudiquen el fondo se realizará mediante envío de correo electrónico a cada postulante.

En caso de que algún beneficiario seleccionado termine su contrato de manera anticipada, el agente operador deberá seleccionar a los postulantes que, según el ranking del comité de evaluación, posean los mejores puntajes dentro de la lista de prelación.

Por el solo hecho de su inscripción al concurso, los postulantes formalizan su aceptación incondicional de las presentes bases, así como las decisiones del comité evaluador técnico.

5.3. Formalización

La información sobre el concurso y los alcances de las presentes bases será suministrada a través de la página oficial de la Municipalidad de Providencia, el agente operador, tiene un plazo de 48 horas hábiles para tomar contacto con el beneficiario, para informar el inicio del proceso de formalización, que comprende la firma de contrato entre el adjudicatario del fondo y el agente operador.

Se dispone para esta etapa un plazo de 5 días hábiles a contar de la fecha de notificación, donde el equipo de ejecutivos técnicos del agente operador, asesorarán el proceso de los ganadores.

Finalmente, se efectuará la firma de contrato, entre la empresa seleccionada, representada por su representante legal y el agente operador, celebrado como hito inicial el comienzo de la ejecución del fondo "Mujer Emprende + PRO".

6.- Ejecución Plan de Inversiones

6.1. Modalidades de Entrega de Recursos

Los beneficiarios del programa, deberán cumplir con los plazos estipulados para la ejecución del plan de inversión indicado en estas bases. Considera 60 días corridos, con la excepcionalidad de prorrogar en 15 días corridos una extensión, la solicitud de prórroga deberá ser presentada mediante carta formal al su asesor técnico designado, con al menos 10 días de antelación al plazo estipulado en el contrato. Esta será autorizada, previa justificación, por la Dirección de Desarrollo de la Municipalidad de Providencia y/o el ejecutivo a cargo del fondo.

Cada una de las beneficiarias contará con el acompañamiento y asesoría de un ejecutivo técnico del agente operador, quien facilitará y guiará todo el ciclo de ejecución del fondo.

Las compras no podrán sobrepasar un total de 5 documentos tributarios que sumen la totalidad del subsidio entregado. Esto deberá ser considerado durante la confección del presupuesto en su postulación. Sin embargo, en casos extraordinarios y debidamente justificados, se permitirá agregar un documento tributario adicional, previa autorización de su ejecutivo técnico.

- **Compra Asistida:** El agente operador será quien realice la transferencia directa al proveedor escogido, previamente cotizado por el usuario seleccionado, revisado y validado por la ejecutiva técnica. Una vez recepcionada la cotización elegida, el operador tendrá un plazo de 15 días hábiles para ejecutar la transferencia (lo anterior se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y entrega de recursos al agente operador) . Posterior al pago, el usuario deberá encargarse de retirar los productos y hacer llegar a su ejecutiva técnica el documento tributario, además de la fotografía de lo adquirido.

- **Reembolso:** El beneficiario seleccionado podrá invertir de forma particular de acuerdo a lo establecido en el plan de inversión previa autorización de su ejecutiva técnica. Una vez efectuada la compra, el beneficiario podrá presentar el documento tributario de la compra, además de la fotografía de lo adquirido. El operador tendrá un plazo de 15 días hábiles para efectuar el reembolso en la cuenta de la empresa. En caso de que la empresa no posea cuenta bancaria, el reembolso se efectuará mediante cheque a nombre de la empresa.

En el caso de requerir modificar el plan de inversión, esto deberá ser solicitado por escrito y de manera única, bajo el documento de “redistribución de plan de inversión”. El cual, debe ser aprobado por el agente operador previa realización del gasto.

6.2. Documentos de respaldo de gasto aceptados:

- **Facturas:** emitidas a nombre de la empresa adjudicataria del subsidio, deben ser solicitadas al comercio con IVA, indicar en glosa descripción del gasto y forma de pago “contado - transferencia - efectivo o débito”, (en caso de que la factura indique crédito se deberá adjuntar respaldo de que esta fue pagada en su totalidad).
- **Boletas de honorarios electrónicas:** extendidas a nombre de la empresa adjudicataria. Se deberá presentar, antes del día 5 del mes siguiente, el pago del F29 en Servicio de impuestos internos, correspondiente a la retención de la B.H.E. que se está rindiendo.
- No se aceptarán copias o fotografías del documento original.

6.3. Obligaciones de las Beneficiarias

- Utilizar los recursos exclusivamente para los fines establecidos en el plan de inversiones aprobado.
- Procurar realizar todas las actividades y compras en los tiempos y formas solicitados, de acuerdo a las bases de la presente convocatoria y al contrato con el agente operador.

7.- Cierre de programa

El programa se dará por finalizado una vez que se haya implementado el 100% del subsidio entregado o cumplido el plazo de ejecución de acuerdo con el contrato. Esto se formalizará mediante un informe de cierre elaborado por el agente operador, el cual deberá ser firmado por el beneficiario en señal de conformidad con lo ejecutado, adicionalmente se solicitará la grabación de un video testimonial de la emprendedora y adjuntar una encuesta de evaluación y seguimiento del programa, junto con las últimas carpetas tributarias que incluyan el periodo de ejecución del proyecto.

7.1. Término anticipado de contrato

- **Término anticipado de contrato por causas no imputables al beneficiario:** Refiere a que el usuario solicita dar término anticipado del proyecto, por causa de fuerza mayor o caso fortuito. Para proceder, se deberá solicitar por escrito y deberá ser aprobada por parte de la Municipalidad de Providencia.
- **Término anticipado de contrato por causas imputables al beneficiario:** Refiere a incumplimiento en la ejecución del plan de inversión; renuncias al programa sin justificación; incomunicación desde el beneficiario al agente operador, por un plazo mayor a 15 días hábiles.

El agente operador deberá elaborar un informe a la Municipalidad de Providencia presentando el caso. De ser aprobado, se dará término de contrato y se reintegrará los fondos no ejecutados a la Municipalidad de Providencia.



Providencia

Secretaría Municipal

HOJA N° 10 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 460 / DE 2025.

ANEXO 1

FORMULARIO DE POSTULACIÓN

PROGRAMA REVIVE BARRIO PROVIDENCIA MUJER EMPRENDE + PRO

BARRIO PARQUES BUSTAMANTE – BALMACEDA.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO LOCAL

DEPARTAMENTO DE EMPRENDIMIENTO

1

ANTECEDENTES GENERALES

NOMBRE DEL NEGOCIO O IDEA DE NEGOCIO (Fantasía)

--

I. INFORMACIÓN DEL POSTULANTE

Nombre completo:	Rut
Número de teléfono:	e-mail:
Dirección:	

II. INFORMACIÓN DEL NEGOCIO O IDEA DE NEGOCIO

Nombre razón social (si corresponde):
Rut comercial (si corresponde):
Dirección comercial (si corresponde):
Giro del negocio (si corresponde):
Sector o rubro: <ul style="list-style-type: none">• Turismo• Artesanía• Reciclaje• Otro: _____
Patente comercial (si corresponde):
Fecha de Inicio de actividades (si corresponde):
¿Cuánto tiempo lleva de operación el proyecto o idea de negocio? <ul style="list-style-type: none">• En etapa de idea• Menos de 1 año

<ul style="list-style-type: none"> • Entre 1 a 5 años 			
N.º total de trabajadores (Incluido el postulante):			
N.º contratados		N.º honorarios	
N.º tiempo completo		N.º part time	
Describa brevemente su negocio o idea de negocio:			

III. RESIDENCIA O VÍNCULO CON EL BARRIO

Indique su residencia o vínculo con el barrio de acuerdo a las siguientes opciones, adicionalmente cargue el documento que verifique esta información. (puede seleccionar más de una alternativa)
<ul style="list-style-type: none"> • Residente del Barrio • Local Comercial en el Barrio • Otro: _____

IV. PLAN DE TRABAJO

Subir plan de trabajo desarrollado en Programa de Formación e inducción en Temáticas de Emprendimiento validado por la Municipalidad de Providencia

V. POTENCIAL Y CAPACIDAD DE EMPRENDIMIENTO

Experiencia del emprendedor
Describa su experiencia previa, formal o informal, en actividades relacionadas con el rubro de su emprendimiento. Incluya habilidades, conocimientos o logros relevantes que respalden su capacidad para desarrollar este proyecto.

Escalabilidad

Describa cómo su proyecto tiene el potencial de crecer y expandirse en el futuro. Incluya aspectos como el aumento de producción, alcance de nuevos mercados o diversificación de productos o servicios

VI. INNOVACIÓN Y ASOCIATIVIDAD

Innovación y Originalidad

Explique en qué aspectos su proyecto es innovador y cómo refleja la identidad del barrio Parques Bustamante - Balmaceda:

Asociatividad y Colaboración

Describa si su proyecto fomenta redes de colaboración con otros emprendedores o la comunidad local:

VII. PLAN DE INVERSIONES

EXPLIQUE Y DESCRIBA CADA UNO DE LOS GASTOS A REALIZAR CON LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO Y QUE LE PERMITIRÁN REACTIVAR SU NEGOCIO (describa cada una de las actividades a realizar y costos asociados. Indique de qué forma esto ayudará a la reactivación de negocio). ****Solo, considere los recursos solicitados al fondo.**

PLAN DE INVERSIONES (Indique los gastos a realizar asociado al plan de trabajo y actividades de reactivación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GASTOS	PPTO TOTAL (\$)
GASTOS DE OPERACIÓN	Insumos o materias primas	\$
	Promoción, publicidad y difusión	\$
	Mercadería	\$
	Activos y equipamiento	\$
TOTAL		\$

VIII. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Certificado de residencia o documento que acredite vínculo con el barrio Parques Bustamante - Balmaceda. (figura 1)
- Copia del Registro Único Tributario (RUT) del negocio o documento equivalente.
- Declaración jurada de no mantener deudas pendientes con la Municipalidad de Providencia.
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente por ambos lados de la o las/os representantes legales de la empresa.
- En caso de ser persona natural en primera categoría, se debe adjuntar certificado de iniciación de actividades.
- Estatutos de la empresa actualizados y carpeta tributaria (para solicitar créditos) del periodo (24 últimos meses) con fecha de emisión no superior a 2 meses desde el inicio de la convocatoria.
- Documento "compromiso de la postulante" firmado (anexo 2, este documento, será solicitado una vez se formalice la entrega de recursos).
- Declaración jurada simple, donde se declare no haber sido condenada por prácticas antisindicales y/o desleales (anexo 3, este documento, será solicitado una vez se formalice la entrega de recursos).

IX. DECLARACIÓN

Declaro que toda la información proporcionada en este formulario es verdadera y correcta. Además, entiendo que mi postulación estará sujeta a evaluación según los criterios establecidos por el comité de evaluación del programa.

- SI
- NO

ANEXO 2
COMPROMISO DEL POSTULANTE
REVIVE BARRIO PROVIDENCIA FONDO MUJER EMPRENDE + PRO

Yo, _____, cédula de identidad N° _____ con domicilio en _____, en representación de (solo si es una persona jurídica) _____ R.U.T. N.º _____ en el marco del trabajo conjunto con la Dirección de Desarrollo y la participación en el fondo **“REVIVE BARRIO PROVIDENCIA MUJER EMPRENDE + PRO”**, declaró lo siguiente:

- Que me comprometo a respetar todo lo estipulado en las bases del fondo **“REVIVE BARRIO PROVIDENCIA MUJER EMPRENDE + PRO”**, en relación con la entrega de los recursos proporcionados por la Municipalidad de Providencia a través de la Entidad Ejecutora del fondo.
- Que me comprometo a utilizar los recursos entregados, solo y únicamente, en la reactivación de mi negocio postulado en la presente convocatoria.
- Que me comprometo a entregar todo documento solicitado para hacer efectiva la entrega de los recursos, considerando correcciones a la planificación presupuestaria entregada y actividades propuestas. Además de entregar la rendición de gastos y documentos necesarios que permitan certificar el gasto de los recursos de acuerdo a los formatos que la Dirección de Control exija.
- Que me comprometo a participar de toda reunión que cite el equipo de la Entidad Ejecutora y/o de la Dirección de Desarrollo de la Municipalidad de Providencia, para dar cuenta del uso de los recursos y el estado de avance del negocio.

Nombre:

Cargo:

Firma:

Providencia, ____ de _____ de 2025.

ANEXO 3
DECLARACIÓN DE PROBIDAD
FONDO MUJER EMPRENDE + PRO

A través de la presente, yo _____ RUT: _____
declaro no afectar el principio del programa _____ ni
encontrarme en las siguientes condiciones:

- Ser trabajador o familiar consanguíneo hasta el tercer grado, de la Municipalidad de Providencia
- Ser trabajador o familiar consanguíneo hasta el tercer grado, del agente operador respectivo.
- Encontrarme en alguna circunstancia que implique conflicto de interés o que afecte el principio de probidad de las presentes bases.

Nombre empresa:

RUT Empresa:

Nombre representante legal:

RUT representante legal:

Providencia, ____ de _____ de 2025.

2.- Publíquese en la Página Web <https://reviveprovidencia.cl> por la Dirección de Comunicaciones.-

Anótese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARIO
ABOGADO
MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

* CVR/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución

- Dirección de Desarrollo Local
- Dirección de Comunicaciones
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 1058.1